



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-004417

Res. 3046/2021

Montevideo, 8 de setiembre de 2021.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso de efectividad de cargos de Profesor Agrario Nivel Superior;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre docentes egresados y no egresados para otorgar derecho a efectividad de cargos de Profesor Agrario Nivel Superior (Cargo Básico Agrario código 1110).

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

REQUISITOS:

ÁMBITO SUBJETIVO

Podrán presentarse a este Llamado los docentes interinos y/o suplentes, que a la fecha de inscripción reúnan los siguientes requisitos EXCLUYENTES:

a) Poseer una antigüedad mínima de 5 (cinco) años al 28/02/2021 de actuación continua o discontinua en la Dirección General de Educación Técnico-

Profesional. En estos 5 años, debe registrar 3 (tres) años completos, continuos o discontinuos, como mínimo, de desempeño en el cargo a concursar. Uno de los 3 (tres) años en el cargo debe corresponder a 2018, 2019 y 2020.

b) Acreditar un puntaje mínimo de 81 puntos de aptitud docente promedio en el último trienio 2018, 2019 y 2020.

c) Para los cargos PANS orientación Agrícola Ganadero, poseer título de Ingeniero Agrónomo, orientación Agrícola Ganadero o Talleres Equivalentes.

d) Para los cargos de PANS orientación Granjera, poseer título de Ingeniero Agrónomo, orientación Granjero o Talleres Equivalentes.

e) Para los cargos de PANS orientación Forestal, poseer título de Ingeniero Agrónomo, orientación Forestal o Talleres Equivalentes.

f) Para PANS orientación Veterinario, poseer título de Médico Veterinario.

Los puntos a y b serán solicitados de oficio por la Sección Concursos.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

El Concurso tendrá carácter nacional (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos).

OPOSICIÓN Y MÉRITOS

La etapa de Oposición comprenderá dos instancias:

A – PRUEBA DE ELABORACIÓN Y DEFENSA DE PROYECTO:

Los concursantes interinos y suplentes deberán rendir una prueba de conocimientos que consistirá en la elaboración de un Proyecto Didáctico Productivo para una Escuela Agraria de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional cuya información será brindada a los concursantes en el mismo día de la prueba. Dicho Proyecto deberá considerar las competencias establecidas en el Perfil de Egreso del tipo de curso del que se trate.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Esta prueba tendrá una duración de 3 (tres) horas reloj. Luego de corregido el Proyecto se realizará la defensa oral que consistirá en fundamentar la presentación y propuesta de ese Proyecto Didáctico Productivo. Esta prueba se valorará hasta 142,5 puntos y cada una de las instancias, escrita y oral se valorará hasta 71,25 puntos respectivamente.

Para la evaluación de las pruebas los tribunales tendrán en cuenta preferentemente:

- a) La cantidad y calidad de conocimientos que el concursante manifieste en la materia.
- b) La capacidad de síntesis y la jerarquización de los puntos desarrollados.
- c) La aptitud evidenciada por el concursante para expresar con claridad sus conceptos.

El puntaje mínimo de aprobación de la prueba Proyecto y Defensa será de 85,5 puntos y tendrán carácter ELIMINATORIO.

B - PRUEBA DICTADO DE CLASE:

Todos los concursantes NO EGRESADOS deberán rendir una prueba consistente en el dictado de una clase y su posterior discusión con el Tribunal. La misma se valorará hasta 142,5 puntos y el mínimo para aprobación será de 85,5 y tendrá carácter eliminatorio.

Esta prueba tendrá una duración de una hora de clase (45 minutos) y treinta minutos como máximo para el intercambio entre el concursante y el Tribunal.

El tema de la clase será sorteado con una anticipación mínima de 24 horas y nunca mayor de 30. En ningún caso los concursantes realizarán esta prueba en grupos en los que a la fecha sea titular o suplente. En el caso de los concursantes que acrediten Título Docente en el Área Técnica Agraria expedido por el

Consejo de Formación en Educación, serán exonerados de rendir esta prueba.

La calificación final de la Oposición para quienes sean NO EGRESADOS será el promedio de la Prueba Dictado de Clase, la elaboración del Proyecto y su Defensa.

En el caso de los EGRESADOS la calificación final será la que obtengan en la Prueba del Proyecto y su Defensa.

MÉRITOS:

Los méritos se calificarán con puntaje del 0 al 95, aplicando la ponderación que en cada caso corresponda. Se adjudicará mayor calificación a aquellos méritos que guarden mayor afinidad con la función y el cargo a que se aspira.

FORMACIÓN DOCENTE (se valorará hasta 15 puntos).

Títulos docentes: Se tomarán en cuenta los Títulos docentes expedidos por la Administración Nacional de Educación Pública o Institutos habilitados. Los Títulos expedidos por Instituciones Extranjeras deberán estar debidamente legalizados por las autoridades competentes. En caso de estudios incompletos se asignará puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de materias aprobadas con respecto al total de la carrera.

FORMACIÓN GENERAL (se valorará hasta 20 puntos)

a) Títulos Universitarios (hasta 15 puntos). Se tomarán en cuenta los Títulos Universitarios expedidos por la Universidad de la República, por Universidades Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura. Los Títulos expedidos por Instituciones extranjeras deberán estar debidamente legalizadas por las autoridades competentes. En caso de estudios incompletos se asignará puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de materias aprobadas con respecto al total de la carrera.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

b) Técnicos Terciarios No Universitarios y Técnicos de Nivel Medio de Instituciones Públicas o habilitadas y los estudios incompletos.

APTITUD DOCENTE (se valorará hasta 30 puntos).

Se evaluará la actuación docente del concursante a través de los informes de Dirección y/o de Inspección, efectuando la valoración correspondiente para los años 2018-2019 y 2020.

ANTIGÜEDAD DOCENTE (se valorará hasta 25 puntos).

Se computará a razón de 1 punto de antigüedad por año.

OTROS MÉRITOS RELACIONADOS AL ÁREA (se valorará hasta 5 puntos).

a) Producción académica (hasta 3 puntos).

b) Seminarios, Congresos o Jornadas (hasta 2 puntos).

DEMÉRITOS:

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos.

La instancia de Oposición será eliminatoria.

CALIFICACIÓN:

Finalizada la instancia de Oposición, se labrarán dos Actas; una con los concursantes aprobados y otra donde figurarán únicamente los aspirantes no aprobados. Para determinar la calificación final del concursante se evaluará los méritos además de la Oposición. La suma del puntaje de los méritos más el puntaje obtenido en la Oposición será la calificación final alcanzada por el concursante. El puntaje total máximo será de 237,5 puntos y el puntaje total mínimo para lograr la aprobación será de 142,5 puntos (60% del puntaje total).

FALLO FINAL:

Una vez recibidas las Actas de todos los Tribunales, conteniendo los resultados

de los concursantes, la Sección Concursos procederá a efectuar el ordenamiento final teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por cada concursante, por concepto de méritos más Oposición. Se ordenarán los concursantes según puntajes totales decrecientes.

En caso que dos o más aspirantes obtuvieran el mismo puntaje tendrá prioridad aquel que hubiera alcanzado mejor calificación en la instancia de Oposición prevista en el presente reglamento.

Una vez homologados los fallos por las autoridades correspondientes se procederá a su publicación y notificación.

TRIBUNALES:

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y un tercero elegido por los concursantes. Al momento de estas designaciones se propondrá también sus respectivos suplentes.

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Concursos.

Los Tribunales dejarán constancia en actas de cada una de sus actuaciones.

Miembro elegido por los concursantes:

Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir el 2^{do} Vocal electo por los concursantes que actuará con voz y voto. Se designarán los suplentes correspondientes por similar mecanismo. Es condición imprescindible para integrar los tribunales el desempeñar o haber desempeñado en efectividad cargo o función de igual o superior jerarquía al que se está concursando.

Este integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos válidamente emitidos siguiéndose el procedimiento previsto en el Artículo



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

39 del Reglamento General de Concursos.

Será responsabilidad del Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, adoptar todas las providencias necesarias para asegurar la legitimidad del procedimiento de elección del miembro del Tribunal correspondiente, asimismo deberá asegurar el secreto del voto.

EFFECTOS DEL CONCURSO:

Como resultado del Concurso los docentes que tengan puntaje de aprobación adquirirán derecho a efectividad respecto al cargo de PANS que le sea asignado en Acto de Elección que se realizará de acuerdo al ordenamiento que resulte del Concurso.

Se confeccionarán 4 ordenamientos según el perfil de los cargos a ofrecer:

- a) Profesor Agrario Nivel Superior orientación Agrícola Ganadero.
- b) Profesor Agrario Nivel Superior orientación Granjero.
- c) Profesor Agrario Nivel Superior orientación Forestal.
- d) Profesor Agrario Nivel Superior orientación Veterinario.

Los concursantes que superen el puntaje mínimo requerido para la aprobación del Concurso y no accedieran a cargo por razones que no le sean imputables, mantendrán su derecho de acuerdo con el Orden de Prelación resultante del Concurso, durante un plazo de 3 (tres) años a contar desde la fecha de homologación del fallo del Tribunal.

3) Aprobar la siguiente integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

Tribunal 1

- Inspector Técnico Agrario Ing. Agr. Carlos MEZQUITA

- Director Ing. Agr. Marcelo SANGENIS

SUPLENTE:

- Ing. Agr. Adriana TERRA

Tribunal 2

- Inspector Técnico Agrario Ing. Agr. Andrés MOREÉ

- Ing. Agr. Gabriel FAGÚNDEZ

SUPLENTE:

- Ing. Agr. Ninoska DONADÍO

Tribunal 3

- Inspector Técnico Agrario Dr. Gustavo GARCÍA

- Dra. Ida DÍAZ

SUPLENTE:

- Dra. Loreley RIVERO

4) Establecer que las inscripciones se recibirán del 15/09/2021 al 24/09/2021, en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 13:00 a 17:00. En el Interior en las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Certificado de estudios que acredite la aprobación de Enseñanza Media Superior en cualquiera de sus modalidades.
- Constancia de no poseer deméritos en los Subsistemas en los que haya tenido actuación. En la Dirección General de Educación Técnico-Profesional será



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

solicitado por el Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, de oficio a División Jurídica de esta Institución.

- Los aspirantes deberán a su vez completar y suscribir una relación circunstanciada de méritos que precederá la carpeta de méritos que será entregada al momento de la inscripción. Se considerarán válidos los méritos que tengan relación con el concurso al que se aspira.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Carné de Salud vigente (original y copia).
- Certificado de buena conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

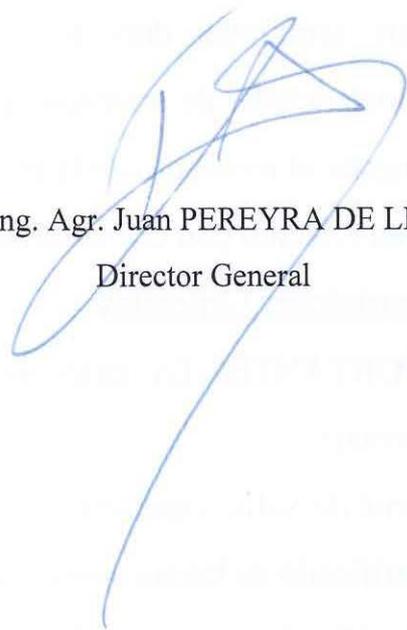
5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realicen a través del portal web Institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web

institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y a sus demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/fv